

DIRECCION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONAÚTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo
L. Berisso", 11 MAYO 2021

RESOLUCION N° 201-2021

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con los Planes de Navegación Aérea (ANP).-

RESULTANDO: I) Que los mismos representan, por un lado, un puente entre las disposiciones globales en las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP); y por el otro con los Planes Nacionales del Estado y su correcta implementación.-

II) Que los Planes de Navegación Aérea (ANP), hasta ahora, han sido desarrollados para exponer detalladamente las instalaciones, servicios y procedimientos requeridos para la navegación aérea internacional dentro de la región, además de contener material de planeación y guía.-

CONSIDERANDO: I) Que hasta 2016 el formato de los mismos fue el papel pero, advertida la necesidad de evolucionar hacia un formato electrónico, se migró al formado en línea (eANP) que contiene las métricas de performance, la revisión de los

elementos de implementación así como las mejoras operativas de ASBU y no ASBU.-

II) Que actualmente la región SAM se encuentra abocada a la elaboración del Vol. III eANP, para lo cual se requiere la participación de expertos ANS para una elaboración coordinada y armonizada del mismo.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1°) CREASE un Grupo de Planificación del Vol. III eANP en la República Oriental del Uruguay, el cual estará integrado por especialistas de la AAC uno para cada materia del Plan (titular y suplente), de la siguiente forma:

- a) El Sr. Director de Navegación Aérea
- b) Especialista AGA/AOP
- c) Especialista AIS
- d) Especialista ATS, coordinador del equipo de trabajo
- e) Especialista CNS
- f) Especialista Seguridad Operacional
- j) Especialistas estadígrafo e informático.
- k) Secretaria Técnica de la DNA

2°) El objetivo del referido grupo es la participación activa en el proceso de

planificación, tanto a nivel regional con la OACI como a nivel nacional, con la finalidad de identificar aquellos elementos que proporcionan soluciones definitivas a las necesidades operacionales y que permitan construir un sistema sin fisuras.

3°) Los especialistas nominados coordinarán a su vez con las entidades ANSP u Operadores de Aeropuertos para interactuar respecto a las áreas de navegación aérea permitiendo la integración con la comunidad aeronáutica.

4°) Los miembros del grupo podrán solicitar a cualquier funcionario de la DINACIA su colaboración para resolver asuntos puntuales o para recibir asesoramiento, datos y/o información que resulte de necesidad a la consecución de los fines expresados en el numeral 2° de la presente.

5°) Publíquese la presente en el sitio web institucional, en sede "Resoluciones DINACIA".

6°) Cumplido archívese por Reguladora de Trámites.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIG. GRAE. (AV-)



GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO